



Este documento se ha obtenido directamente del original, que contenía todas las firmas auténticas, y se han ocultado los datos personales y los códigos que permitían acceder al original.

Dirección General de
Enseñanzas Artísticas

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

EXPTE.: P/SER-013820/2026L02

INFORME DE VALORACIÓN SOBRE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA CON OFERTA ANORMALMENTE BAJA EN RELACIÓN AL LOTE 2 (SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL) DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “CONTRATO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE ACCIDENTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PARA DAR COBERTURA A LOS AUXILIARES DE DANZA EN CENTROS PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID. AÑO ACADÉMICO 2026-27”.

Mediante Orden nº 322D/002-26, se acordó y ordenó la tramitación del expediente del contrato privado de servicios CONTRATO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE ACCIDENTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PARA DAR COBERTURA A LOS AUXILIARES DE DANZA EN CENTROS PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID. AÑO ACADÉMICO 2026-2027.

En dicha orden, asimismo, se aprobó el gasto con cargo al subconcepto 22409 “Primas seguros otros riesgos” del programa 322D de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, por un importe total de licitación de 6.392,41 € (IVA exento, de acuerdo al artículo 20. Uno.16º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido), desglosado en sendos importes por lote a efectos de imputación presupuestaria, siendo 3.801,64 € el valor del importe para el **Lote 2 – Póliza de seguro de responsabilidad civil**.

Con fecha 28 de mayo de 2026 se celebró la mesa única de “Documentación Administrativa” y “Proposición Económica y Documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas” de la presente contratación. Tras el análisis de los presupuestos ofertados por los licitadores presentados y efectuados los cálculos previstos reglamentariamente, aplicando la máxima puntuación de acuerdo con los criterios de adjudicación evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas recogidos en los pliegos, la entidad con la mejor puntuación obtenida (criterio precio 85% + criterios cualitativos 15%) y, por tanto, con la propuesta económicamente más ventajosa para el Lote 2 fue **Reale Seguros Generales S.A.**, aunque se estimó que incurría en oferta anormalmente baja ya que su porcentaje excede en 10 unidades a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones admitidas.

En consecuencia, por parte de la División de Contratación de la Secretaría General Técnica y en aplicación de lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procedió a conceder plazo a la citada aseguradora para la justificación de dicha baja. Dentro del plazo establecido al efecto, la compañía licitadora ha presentado el correspondiente expediente justificativo en el que ha argumentado la defensa de su oferta económica, junto con los certificados correspondientes, conforme a las siguientes alegaciones a través de una Declaración firmada por el Director de Administración Comercial D. Sergio Adolfo Calvo González:

Señala que la oferta presentada por la entidad que representa está totalmente fundamentada y es por tanto suficiente desde el punto de vista técnico-actuarial, al estar sustentada en los datos estadísticos y actuariales en posesión de su entidad, referentes a riesgos de similar naturaleza a los incluidos en la presente licitación.

Añade que dichos datos estadísticos y actuariales permiten establecer las primas que técnicamente vayan a resultar suficientes para asumir el riesgo objeto de cobertura, acordes a mercado y a la participación de otros concursos similares.

Indica que el importe de la oferta presentada permitirá un excelente cumplimiento de las obligaciones que dimanen tanto del contrato de seguro como de los pliegos técnicos y administrativos del presente concurso, por parte de la aseguradora.

Explica que la oferta de su compañía viene apoyada por la excelente siniestralidad declarada por la entidad licitadora en la actividad objeto de seguro siendo este dato de un 2% en los últimos 6 años y contando con 650 pólizas enmarcadas en términos similares.

Destaca además que la entidad dispone de una plantilla más que suficiente para la prestación del servicio licitado (en torno a 1.100 empleados en España), sin que la inclusión del mismo en su cartera de clientes suponga la necesidad de contratación de nuevo personal, lo que permite la aplicación de economías de escala que permiten mejores condiciones de oferta, al no generarse sobrecoste laboral alguno.

Por último, incorpora al expediente toda la documentación que certifica la solvencia técnica, económica y empresarial en la que basa su justificación:

- Ranking compañías ICEA 2025 (Investigación Cooperativa entre Entidades Aseguradoras y Fondos de Pensiones) para el ramo de Accidentes (Pólizas por valor en primas 22.4 millones de €).
- Cuentas Anuales 2024 y certificado depósito. Informe de auditoría de cuentas anuales realizado por PWC.
- Certificado EFR (Empresa Familiarmente Responsable).
- Distintivo de Igualdad en la Empresa, otorgado por el Ministerio de Igualdad.
- Sello Más Talento Senior.
- Primer puesto en el ranking BWP de *Mejor Empresa para Trabajar (GPTW)* o Best Workplaces España 2026, con vigencia anual: <https://greatplacetowork.es/mejores-empresas-trabajar/>
- ISO14001, de SISTEMA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL.
- Certificaciones:



Por todo lo expuesto, a partir de los datos explicativos aportados en la declaración justificativa y de la documentación presentada por la licitadora tanto en cuanto a relación y volumen de negocio, además del amplio conocimiento y avalada experiencia, como en solvencia económica y empresarial, la oferta anormalmente baja propuesta por la entidad REALE SEGUROS GENERALES S.A. se considera justificada y se estima favorablemente la viabilidad de la contratación.

Madrid, a la fecha de la firma.

EL DIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

Firmado digitalmente por: OLITE LUMBRERAS MIGUEL

Fecha: 2026.06.08 23:58

Fdo.: Miguel Olite Lumbreras